



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE: SEM001787  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICION: 14-abril-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA  
 UBICACIÓN: 9 DE JULIO  
 COLONIA: NUEVA SANTA MARIA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA RITA  
 CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: CDO P INTERIOR:

MC1204904

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$429.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p
MARTES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANCUISE Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.-T.

Firma de Elba Antonia Quintero Gomez  
ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUINTERO GOMEZ ELBA ANTONIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.